

Provincia	Localidad	Red de Aprendizaje Permanente	Código	Centro	Dirección
Jaén	Jaén	1	23002401	IES Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44
	Jaén	1	23005529	IES San Juan Bosco	C/ Millán de Priego, 6
	Andújar	2	23000556	IES Ntra. Sra. de la Cabeza	C/ Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n
	Úbeda	3	23004264	IES Los Cerros	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n
Málaga	Málaga	1	29005989	IES Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1
	Málaga	1	29009260	IES Emilio Prados	C/ Luis Barahona de Soto, 16
	Málaga	1	29005916	IES La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8
	Cártama Estación	2	29700631	IES Valle del Azahar	C/ Pitágoras, 2
	Fuengirola	3	29003041	IES Fuengirola núm. 1	C/ Camino de Santiago, 3
	Antequera	4	29001145	IES Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12
	Vélez-Málaga	5	29008671	IES Reyes Católicos	Avda. Vivar Téllez, s/n
Sevilla	Sevilla	1	41700385	IES V Centenario	C/ Doctor Miguel Ríos Sarmiento, s/n
	Sevilla	1	41006900	IES Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10
	Sevilla	1	41006894	IES San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28
	S. José de la R.	1	41003765	IES San José	C/ Cultura, 43
	Coria del Río	2	41001461	IES Rodrigo Caro	C/ Cantalobos, s/n
	Écija	3	41001938	IES San Fulgencio	Avda. de Andalucía, 8
	Alcalá de Guad.	4	41000272	IES Cristóbal de Monroy	Avda. de la Constitución, s/n
	Lora del Río	5	41002441	IES Guadalquivir	Avda. de la Cruz, 31

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el periodo 2010/2011, las ayudas para constitución y puesta en marcha de Consejos Reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas y calidad y asistencia técnica al sector agrario.*

La Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para constitución y puesta en marcha de Consejos Reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas de calidad y asistencia técnica al sector agrario, regula respectivamente en sus artículos 20.7 y 28.2.c) que el plazo de presentación de las solicitudes y de la justificación serán los previstos en la resolución de convocatoria.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2011, y haciendo uso de las facultades conferidas por la Orden 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, anteriormente mencionada, y por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

### RESUELVO

Primero. Convocar, para el período 2010-2011, las ayudas reguladas en la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para constitución y puesta en marcha de Consejos Reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas de calidad y asistencia técnica al sector agrario.

El importe máximo de esta convocatoria de subvenciones es de 800.000 euros, que se realizará con financiación autónoma y a cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 17.00.01.00.747.00.71E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 10 días, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos de la Orden 15 de diciembre de 2009.

Cuarto. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación entre las solicitudes presentadas, y, plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión será de seis meses, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 4.1 y 24.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2009.

Quinto. Se admitirán las acciones realizadas a partir de la emisión del documento de elegibilidad establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, hasta el 15 de octubre de 2011. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución de las acciones subvencionadas dicha fecha.

Sexto. La fecha límite para la justificación de los gastos realizados será el 10 de noviembre de 2011.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.